

EXPEDIENTE: JDC/017/2013

ACTOR: HASSAN MEDINA RODRÍGUEZ

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil trece, el suscrito Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, que del proveído dictado el día de hoy en el Cuaderno de Antecedentes CA/007/2013 en relación, de un escrito remitido vía paquetería privada a este Tribunal, signado por el Ciudadano Vicente Carrillo Urbán, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional, en donde rinde informe circunstanciado, anexando los documentos referidos en el acuse de recibo en la Secretaría General de Acuerdos, por el que se promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto por el Ciudadano Hassan Rodríguez Medina, por su propio derecho, en contra de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional, toda vez que *“el C. Sergio Bolio Rosado, registrado en la lista de candidatos a diputados por representación proporcional y/o plurinominal, no cumple y no reúne los requisitos de elegibilidad y viola sistemáticamente lo contemplado en los estatutos generales del Partido Acción Nacional, bajo el artículo 43 bis”*. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

----- **SE ACUERDA** -----

I: Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/017/2013**; y -----

II: En estricta observancia de orden, túrnese el referido expediente al **Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui**, para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.-----